The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo
del Estado libre
DE COAHUILA Y TEJAS

[Decreto Nº 245.]

El Gobernador interino del Estado de Coahuila y Tejas en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.*

„El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila, y Tejas, decreta.

Se dispensa al ciudadano Tomas Gefferson Chambers el examen prevenido por el decreto de 22 de setiembre de 1830, pudiendo en consecuencia ejercer la abogacía en el Estado por solo el titulo, y certificados que tiene presentados.

Lo tendrá entendido el Gobernador interino constitucional del Estado, para su cumplimiento, haciendolo imprimir publicar y circular.=*José Maria Viesca*, Presidente.=*Juan Francisco de Lombraña*, Diputado Secretario.=*Rafael de la Fuente*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Ciudad de Monclova á 8 de Enero de 1834.

Francisco Vidaurri
y Villaseñor.

José Miguel Falcon.
Secretario.